

fátima fernández christlieb

los medios de información masiva y la reforma administrativa de josé lópez portillo

México no ha podido decidir cómo utilizar sus medios de información masiva. Desde hace cincuenta años factores de muy diversa índole han llevado al Estado mexicano a reconocer como válidas funciones que a radio y televisión han atribuido diversas fuerzas económicas y políticas.

Magnavoces publicitarios en los años treinta; tribunas electrónicas que dan cuenta de la consolidación del capitalismo en los años cincuenta y, aunado a ello, campos de batalla política a partir de los setenta. Tal parece que históricamente a los medios de información masiva no les es dado asumir otra función.

Cabe preguntarnos cuál hubiera sido la actitud del Estado mexicano si la radio hubiera surgido en momentos de estabilidad política y no precisamente cuando se sentaban las bases de nuestro actual sistema político.

De haber sido otra la época de gestación de los medios electrónicos y de haberse previsto su poder de difusión, es posible que el Estado mexicano no hubiera confiado parte de la industria cultural a capital privado, nacional y extranjero, siendo este último quien marcó la ruta mercantil a las primeras radiodifusoras. Véamoslo.

Cuando las principales firmas mundiales en el ramo eléctrico invaden el nuevo mercado de la radiofonía, encuentran en México un obstáculo: la ley callista de Comunicaciones Eléctricas prohíbe

a los extranjeros obtener concesiones para instalar estaciones emisoras. Su mercado de aparatos receptores hace entonces un compás de espera, hasta que un elemento nacional obtiene el permiso para continuar con la línea publicitaria instaurada en los Estados Unidos. Desde entonces la legislación mexicana avala esta función comercial de la radiodifusión.¹

Al inicio de la década de los sesentas, ante el reciente embate de movimientos sociales organizados y frente a la cohesión que el gremio industrial de radio y televisión alcanzó durante treinta años, el gobierno mexicano intenta dar su versión del acontecer nacional a través de los foros masivos particulares. Pero será hasta principios de la siguiente década cuando lo consiga.

A partir de 1970, en la confección de los mensajes estatales, se utilizan los mismos ingredientes mercantiles seleccionados por el capital privado desde los años treinta, agregando solamente un cariz político a los mensajes de tipo informativo e incrementando los llamados programas culturales.

Preguntamos qué hubiera sucedido si la radiodifusión no surge al mismo tiempo en que el gobierno mexicano trata desesperadamente de legitimar la muerte de Carranza. Preguntémonos también cómo hubiera utilizado el Estado mexicano a la radio y a la televisión si hubiera considerado a estos medios como una industria tan importante como la petrolera o la eléctrica. Importantes estas últimas para el desarrollo económico y esenciales los medios electrónicos para el desarrollo cultural, ¿se hubiera planteado la posibilidad de utilizar a los medios de información como medios educativos?

La hegemonía del capital privado en la radiodifusión y la coyuntura política en que esta industria surge, aunadas al hecho de que el avance tecnológico rebasa con mucho a la elaboración de contenidos, han desembocado en la creencia generalizada de que las funciones de radio y televisión son: informar, entretener y divertir, como indica la fuerza de la costumbre desde hace medio siglo.

¿Por qué no se planteó la posibilidad (contraviniendo nuestras importadas leyes radiofónicas)² de que el tiempo de antena se utilizara únicamente cuando existieran mensajes dignos de ser transmitidos? O sea, sólo cuando surgieran programas destinados

¹ Para más detalles ver Fátima Fernández Christlieb, "La Industria de Radio y Televisión. Gestación y Desarrollo", *Nueva Política*, núm. 3. vol. I, julio-septiembre, 1976, pp. 237-248.

² Recuérdese que por ley toda estación está obligada a transmitir ininterrumpidamente, de lo contrario se cancela la concesión, al igual que en otros países donde predomina la televisión comercial.

a elevar el nivel cultural del pueblo mexicano, a informarlo con veracidad o a divertirlo sanamente.

No es tiempo ahora de emitir lamentaciones por las omisiones del entonces naciente Estado mexicano. Más oportuno y útil es intentar explicarnos por qué el gobierno del licenciado Luis Echeverría finaliza con una serie de realizaciones opuestas radicalmente a sus promesas y declaraciones sobre la industria de radio y televisión. Y ¿por qué el gobierno del licenciado José López Portillo se inicia definiendo a los medios de información como medios de control político y no como medios de educación informal, tal como el país lo requiere? Explicar ambas cuestiones es la intención del presente artículo. Comenzaremos por lo concerniente al gobierno actual.

Al asumir la presidencia de la República, el licenciado López Portillo encuentra que los medios de información masiva audiovisuales están distribuidos —para efectos de administración y producción (en lo referente a los estatales) y de supervisión (por lo que toca a los privados)— en seis secretarías de Estado:

1. Gobernación, encargada de vigilar el contenido de las transmisiones comerciales y de coordinar la programación estatal;

2. Comunicaciones y Transportes, autorizada para otorgar concesiones a particulares y para producir y difundir las transmisiones gubernamentales;

3. Hacienda y Crédito Público, dedicada a cobrar diversos impuestos a los concesionarios, pagaderos en dinero o en tiempo de transmisión;

4. Educación Pública, capacitada para extender certificados de aptitud a locutores, para manejar las escuelas radiofónicas, el Canal 11 y Radio Educación;

5. Salubridad y Asistencia, dedicada a autorizar la propaganda comercial y a participar, al igual que las cuatro secretarías arriba mencionadas, en la Comisión de Radiodifusión, creada para aprovechar el tiempo estatal en los canales privados;

6. Trabajo y Previsión Social, como productora de programas de televisión a través del Consejo Nacional de Cultura y Recreación para los Trabajadores, en asociación con el Consejo Nacional Mixto de Protección al Salario, dependiente del Congreso del Trabajo.

Las dos secretarías inicialmente mencionadas operaron hasta 1976 como cabezas del resto. Sus funciones estaban respaldadas por disposiciones jurídicas emitidas por diferentes gobiernos, en situaciones de coyuntura. Existía duplicidad de funciones y pérdida de recursos. La Reforma Administrativa de López Portillo intenta corregir la situación sin cuestionar las estructuras que le dieron origen.

Si hoy por primera vez, en el marco de dicha Reforma, se incorpora formalmente a los medios de difusión en un programa global de gobierno, esta inclusión debió tener presente el rescate histórico de su verdadera función.

Es decir, si el actual régimen decidió privilegiar formalmente a la Secretaría de Gobernación, en cuanto a la administración de los medios de información masiva,³ cabe afirmar que esto significa que radio y televisión se definieron únicamente como instrumentos de política interna, dejando de lado sus potencialidades como medios de educación informal.

A escasos meses del inicio del gobierno de José López Portillo es precipitado asegurar que la función formal asignada a los medios en la Reforma Administrativa se llevará a cabo en la práctica durante los próximos seis años. Además las disposiciones jurídicas existentes hasta el momento presentan una ambivalencia, que permite situar a la fuente real de decisiones en materia de información masiva tanto en la Secretaría de Gobernación como en la de Programación y Presupuesto.

En la ley que regula la reorganización de la Administración Pública Federal, encontramos cuatro secretarías de Estado relacionadas con los medios de información masiva. Dos de ellas ejerciendo funciones de control y las dos restantes con una participación secundaria.

Entre las primeras, como ya fue mencionado, se encuentra la Secretaría de Gobernación, encargada de vigilar el contenido de las transmisiones y de administrar las estaciones radiodifusoras y televisoras pertenecientes al Ejecutivo Federal,⁴ así como de encauzar las relaciones de las entidades paraestatales correspondientes con el Poder Ejecutivo.⁵

En un mismo plano aparece la Secretaría de Programación y Presupuesto, elegida para controlar y vigilar financiera y administrativamente la operación de los organismos descentralizados, instituciones, corporaciones y empresas que manejen, posean o

³ Con excepción de lo relativo a concesiones (que continúa administrándose desde la Secretaría de Comunicaciones y Transportes) y de funciones especiales asignadas a la Secretaría de Programación y Presupuesto, como lo señalaremos más adelante.

⁴ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el **Diario Oficial** el 29 de diciembre de 1976, título segundo, capítulo II, artículo 27, fracción XX.

⁵ Acuerdo por el que las entidades de la Administración Pública paraestatal se agrupan por sectores a efecto de que sus relaciones con el Ejecutivo Federal se realicen a través de la secretaría de Estado o departamento administrativo que se determina. Publicado en el **Diario Oficial** el 27 de enero de 1977, artículo 1º, inciso A.

exploten bienes y recursos naturales de la nación.⁶ Como bien puede deducirse, este artículo comprende a las entidades que utilizan el espacio aéreo para la transmisión de mensajes radiofónicos o televisivos.

Si nos mantuviéramos en un plano meramente legal, podría afirmarse que el actual gobierno cae nuevamente en esa duplicidad de organismos con igualdad de funciones tan característica del sexenio pasado. Pero pisando terrenos políticos puede pensarse que el proyecto general de medios masivos se gestará en una sola dependencia, quizá en la antigua Secretaría de la Presidencia, dado que ahí se encuentran las direcciones y coordinaciones capacitadas intelectual y legalmente para tomar decisiones y coordinar a su vez a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía. Esta dependencia de Gobernación garantizará, por su parte, que la producción de la programación estatal se realice exclusivamente en su seno, eliminando así el ya mencionado problema de la multiplicidad de organismos relacionados con radio y televisión, que se inició con la administración de López Mateos. Es decir, la mencionada Dirección asumirá —una vez que la ley lo avale—⁷ las funciones que correspondían a la Comisión de Radiodifusión, a la Subsecretaría de Radiodifusión y a la Dirección de Información de la Secretaría de Gobernación.

Antes de entrar al análisis de las funciones de las secretarías menores, cabe señalar que si la responsabilidad de los medios recae por igual en dos dependencias relevantes, se deja con ello abierto el espacio para que la suerte de los medios audiovisuales se dirima al compás del juego político.

De haber existido una vertebración razonada de la política de información masiva que seguirá el actual gobierno, se hubiera privilegiado seguramente el aspecto educativo implícito en radio y televisión. Es insoslayable que el actual aparato educativo nacional opera en simbiosis con una serie de medios de educación informal, capaces de fortalecerlo o de restarle eficacia. Es un hecho que el contenido de los mencionados medios dista mucho de

⁶ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, capítulo II, artículo 32, Fracción XII.

⁷ La Reforma Administrativa obliga a revisar la Ley Federal de Radio y Televisión; el **Acuerdo** por el que se constituye una Comisión Intersecretarial para utilizar el tiempo de transmisión de que dispone el Estado en las Radiodifusoras comerciales, oficiales y culturales (publicado en el **Diario Oficial** el 21 de agosto de 1969); el **Acuerdo** por el que la Subsecretaría de Radiodifusión dependiente de la SCT, será órgano auxiliar del secretario del ramo (publicado en el **Diario Oficial** el 23 de julio de 1973); reglamento a la Ley Federal de Radio y Televisión (publicado en el **Diario Oficial** el 4 de abril de 1973), por el que la Dirección General de Información de la Secretaría de Gobernación adquiere una serie de facultades para decidir sobre la programación estatal y privada.

tener una relación con los objetivos de la educación formal, ya que está determinado por las necesidades mercantiles de los grupos industriales o financieros, que ya sea como emisores, anunciantes o publicistas, determinan la calidad de los mensajes transmitidos. Puede decirse que existe un divorcio entre lo que formalmente se enseña en las aulas y lo que capta el educando a través de los medios masivos bajo un disfraz de entretenimiento o diversión. Consideramos que los medios electrónicos transmiten una visión del mundo opuesta a la que, al menos en teoría, pretende difundir el Plan Nacional de Educación. Con esto en mente, nos resulta incomprensible que este gobierno haya reducido la participación de la Secretaría de Educación Pública a la simple promoción cinematográfica, de radio y televisión.⁸

Es decir, se consideró a la SEP como una dependencia secundaria en la operación de medios masivos, cuando su trayectoria en la radiofonía data de 1924 al fundarse la estación CZE, como emisora oficial de Educación Pública. Asimismo se dejó de lado el hecho de que a esta misma Secretaría se le asignaron —precisamente pensando en el potencial educativo de los medios— un canal de televisión y una estación radiofónica, que si bien no han explotado el lenguaje propio de la cultura de masas, se han apartado al menos del patrón mercantil imperante.

Esperamos, por lo menos, que ambas estaciones continúen produciendo sus propios programas sin la obligación de recurrir a la recientemente creada Productora Nacional de Radio y Televisión, organismo público descentralizado encargado de la producción estatal y abierto incluso a clientes privados, nacionales o extranjeros.

Respecto a la Secretaría de Educación Pública conviene señalar también que el 21 de abril de 1977 se le retiró la facultad de examinar las publicaciones y revistas ilustradas para declarar su licitud o ilicitud a través de una Comisión Calificadora, que hoy controla la Secretaría de Gobernación. Es decir, las historietas y revistas, antes consideradas vehículos educativos, son ahora objeto de interés de la Secretaría encargada de mantener el orden interno en el país.

Otra dependencia del Ejecutivo, considerada como de segundo orden, es la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la cual se le habían confiado tradicionalmente los medios masivos audiovisuales. Hoy, tras la Reforma Administrativa, se le asigna únicamente el aspecto técnico de las emisoras y el otorgamiento de concesiones y permisos, que si bien por una parte está relacionado

⁸ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 38, fracción XXIX.

con la correcta distribución física del espacio de transmisión, por otro lado tiene implicaciones políticas fundamentales, si pensamos en el significado que adquiere la renovación o cancelación de una concesión inicialmente otorgada al capital privado. Es muy posible que, al igual que en casos ya mencionados, una función otorgada por ley a una secretaría sea asumida, en la práctica, por otra de mayor importancia en el aspecto de política interna.

Esta asignación de los medios masivos a cuatro secretarías de Estado —dos consideradas como básicas y dos como secundarias— no es producto de una distribución azarosa realizada por los ideólogos de la Reforma Administrativa. Su fundamentación la encontramos en los anales de la radiodifusión mexicana a partir de los años veinte. Y su definición es el resultado de los intentos de participación estatal llevados a cabo por los tres últimos gobiernos.

El momento histórico en que surge la radio, la necesidad de instalar estaciones emisoras por parte de las grandes firmas extranjeras y la confianza que deposita el Estado en el gremio radiofónico, son elementos que definen a la radiodifusión mexicana como coto de caza exclusivo de los primeros y únicos concesionarios. Los gobiernos que suceden al de Calles respetarán esta costumbre, avalando con su sello y firma las leyes elaboradas a la sombra de la oferta y la demanda publicitarias e interviniendo con disposiciones propias únicamente cuando la línea empresarial obstaculiza proyectos políticos gubernamentales. Esto significa que las escasas normas jurídicas elaboradas propiamente por el Estado han tenido un carácter coyuntural: o se formulan para reacomodar la actividad de los industriales, o para enmendar errores legislativos de la misma élite política. Es éste el caso de las leyes, acuerdos y decretos promulgados durante los gobiernos de López Mateos, Díaz Ordaz y Echeverría.

El año de 1960 se inicia con una buena nueva para los industriales de radio y televisión: existe ya una Ley Federal diseñada a su gusto. Se constata con esto el aborto del proyecto gubernamental inicial, que pretendió restringir los privilegios del monopolio radiofónico y televisivo.⁹

Esta Ley Federal, producto de una clara presión empresarial, subsiste en este primer año de gobierno del licenciado López

⁹ Recuérdese el testimonio del entonces diputado Antonio Castro Leal sobre las modificaciones sustanciales que sufre el proyecto elaborado por la Cámara de Diputados. Cfr. Antonio Castro Leal, "Radio y Televisión", en **Los medios de comunicación de masas en México**, México, UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (Serie Estudios núm. 10), 1969.

Portillo y garantiza plenamente el carácter comercial de la radiodifusión mexicana.¹⁰ Es ésta la aportación del gobierno de López Mateos, quien deja constancia de que su interés por adquirir cierto poder de decisión en los contenidos de la industria radiofónica se traduce en una tímida participación estatal, que acepta las reglas del juego comercial.

Esta misma necesidad de obtener acceso a las tribunas electrónicas se manifiesta nuevamente durante el gobierno de Gustavo Díaz Ordaz. Utilizando esta vez una táctica fiscal, obliga a los concesionarios a pagar un considerable monto sobre el importe de los pagos que reciban de todas aquellas empresas dependientes de la industria radiofónica y televisiva. Si el concesionario quiere verse eximido de este impuesto, puede entregar en fideicomiso el 49 por ciento de las acciones de sus empresas a una institución nacional de crédito. Este intento de participación estatal en la industria de radio y televisión resulta un fracaso. Los concesionarios privados rechazan las proposiciones del Ejecutivo y proponen ellos mismos una opción diferente:¹¹ pagar el impuesto no en dinero, sino en especie. Es decir, en tiempo de transmisión. Es éste el origen del 12.5 por ciento del tiempo que puede utilizar el Estado en las estaciones comerciales.

Esta medida no logra, en la práctica, convertir al Estado en emisor, ya que se carece de experiencia y de una planeación de recursos indispensable para la producción de programas gubernamentales. Así el gobierno de Díaz Ordaz finaliza sin haber abandonado la voluntaria posición abstencionista del Estado en la elaboración de mensajes audiovisuales.

Al inicio del sexenio 1970-1976 era clara la necesidad de reorganizar sustancialmente la industria de radio y televisión. El Estado no podía permanecer como administrador jurídico de un

¹⁰ Es factible que esta Ley sea derogada próximamente no con el fin de imprimirle a la industria de la conciencia un carácter diferente al mercantil, ya que esto no encajaría en el modelo de desarrollo al que se perfila el nuevo gobierno, sino simplemente porque el Estado requiere un respaldo jurídico para su nueva función de emisor y porque la Reforma Administrativa dejó sin funciones a una serie de dependencias gubernamentales creadas en los últimos dieciocho años.

¹¹ Recuérdese que entre la promulgación del impuesto y la proposición empresarial transcurren seis meses; conviene revisar el proceso a través de las acciones y declaraciones de los concesionarios, así como analizar las disposiciones legales que respaldan las medidas gubernamentales: 1. Presupuesto de Egresos de la Federación para 1969 (artículo 16), publicado en el *Diario Oficial* el 30 de diciembre de 1968; 2. Ley que establece, reforma y adiciona diversos impuestos (artículo 9) publicada en el *Diario Oficial* el 31 de diciembre de 1968; 3. Acuerdo por el que se autoriza a la SHCP a recibir de los concesionarios de estaciones comerciales de radio y televisión, el pago del impuesto que se indica con algunas modalidades. Publicado en el *Diario Oficial* el 1º de julio de 1969.

régimen de concesiones utilizado para ideologizar al país. Era indispensable poner fin a la hegemonía empresarial y evitar que un bombardeo de mensajes sin planeación racional recayeran indiscriminadamente sobre una población compuesta en su mayoría por mentes jóvenes. Era de esperarse que con la experiencia adquirida en la década anterior, el gobierno de Luis Echeverría rectificara el rumbo de esta industria cultural. Durante este periodo se trabaja en ello, sí, pero con resultados negativos.

Cabe preguntarnos por qué si en el sexenio pasado el gobierno dedicó más palabras e invirtió más recursos en los medios de información que en todo el resto del siglo, el sexenio vuelve —con algunas modalidades— a tener la misma tónica que los anteriores. Es decir, cae de nuevo en una subordinación a los dictados mercantiles de los concesionarios privados.

¿Cómo explicar que a tres años de iniciado el gobierno pasado se reglamente la Ley Federal de Radio y Televisión de 1960, en un sentido totalmente contrario al anunciado por el jefe del Ejecutivo y, más importante que esto, con un contenido absolutamente opuesto al que requiere el país?

La respuesta implica tener presente el panorama económico que prevalece en 1970 y además enmarcar dentro de la retórica de la “apertura democrática” el cúmulo de críticas que hacen a radio y televisión el presidente y su gabinete durante los tres primeros años de gobierno.

Coincidimos con todos aquellos que parten de la premisa de que las innovaciones del gobierno de Luis Echeverría no se explican con base a las características de su personalidad, sino que tienen su fundamento en

las circunstancias históricas prevalecientes, en el interior y al exterior del país, en la formación económico-social mexicana de ese año y por tanto cuando se les percibe como resultado de la compleja red de contradicciones, conflictos y luchas entre los actores sociales que la componen.¹²

Mencionando únicamente aquellos aspectos que en lo económico atañen a las industrias de radio y televisión, podemos afirmar que para 1970, ante la existencia de un fuerte capitalismo de Estado en sectores claves de la industria, el comercio y los

¹² Consultar: Xavier Gamboa Villafranca, “Los Determinantes de los Cambios en los Aparatos de Poder del Estado Nacional Mexicano y su Reflejo en la Estrategia de Irrigación Vigente de 1970 a 1976”, en *Estudios Políticos* núm. 9, enero-marzo, 1977, revista del Centro de Estudios Políticos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México.

transportes, resultaba incomprensible la abstención del Estado en una industria no sólo redituable en lo económico, sino en lo político. La participación estatal en las industrias radiofónica y televisiva resultaba inaplazable, sobre todo si se toma en cuenta que siempre han tenido un carácter monopolístico y han estado en manos de grupos económicos tradicionales. Es así que a partir de 1970 el Estado se propone consolidar, junto con el grupo alemanista y el de Monterrey, un monopolio cultural.

Por otra parte, a principios del sexenio pasado es a todas luces visible que en la rama publicitaria, sostén de las industrias de radio y televisión, el país es un magnífico proveedor de ganancias para las corporaciones globales que manejan, entre otras cosas, agencias de publicidad, lo que se traduce en una desinversión interna y en una discordancia con los requerimientos internos de acumulación. Para evitar esto, se elaboraron una serie de proyectos para manejar estatalmente la publicidad de las empresas gubernamentales. Proyectos arduamente criticados por la empresa privada.

En lo que respecta al ámbito político, el gobierno de Luis Echeverría se enfrenta a la necesidad de readecuar la actuación política de empresarios nacionales y extranjeros, de agudizar las formas de control político para con las clases trabajadoras y de ampliar su base social de apoyo interno.

En este proceso los medios de información masiva juegan un papel relevante desde la campaña presidencial, en que se inicia una interminable crítica al papel que han jugado radio y televisión en la sociedad mexicana. Las reiteradas declaraciones del presidente y sus ministros en contra de los intereses mercantiles-en-que se fundamenta la industria radiofónica, no tienen otra finalidad que legitimar la adquisición que hace el gobierno de estaciones radiofónicas y televisivas, a la vez que pretende obtener apoyo de sectores populares inconformes con el consumismo que fomentan los medios de información masiva.

Respecto a la primera finalidad, cabe señalar que será durante el gobierno de Luis Echeverría cuando el Estado se convierta por primera vez en emisor. La necesidad de confeccionar sus propios mensajes y evitar así que las estaciones difundieran la versión empresarial sobre el acontecer nacional, era inminente. El intento se lleva a cabo. Se gestan las primeras emisiones estatales. Surgen programas diferentes, con personalidad propia, aunque inmersos en una programación que no olvida el lenguaje comercial. Se comienza a hacer realmente efectivo el tiempo fiscal; el Estado diseña programas especiales a insertarse en el tiempo "triple A" de las estaciones privadas, no sin una previa y accidentada negociación.

Si bien el panorama de los medios cambia poco en lo relativo a contenidos, permanece igual en cuanto a la hegemonía empresarial. Y la preocupación por esto último permanece vigente a lo largo del gobierno de Luis Echeverría.

Si por medio de la participación como emisor el Estado no logra restarle fuerza al bloque empresarial, busca nuevos caminos no para obtener la hegemonía en la industria de la conciencia, sino para ejercer simplemente algún control. Se propone así utilizar la vía laboral. Analicemos el proceso.

En agosto de 1975 la Secretaría del Trabajo y Previsión Social lanzó la convocatoria para la celebración de la Convención del Contrato Ley de la Rama Industrial de Radio y Televisión.

Es importante señalar que en los últimos treinta y ocho años el Estado mexicano no había formulado convocatoria alguna para un convenio de este tipo. ¿Por qué hacerlo precisamente ahora con los trabajadores de radio y televisión?

Para responder es preciso tomar en cuenta tres elementos:

1. La naturaleza de todo contrato ley;
2. La composición de los sindicatos existentes en la industria de radio y televisión antes de la celebración del contrato ley;
3. La situación de desventaja que guarda la industria de radio y televisión estatal respecto a la privada.

En cuanto al primer punto cabe recordar que un contrato ley es el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y varios patrones para establecer las condiciones de trabajo en una rama determinada de la industria. Es decir, en el caso de la industria de radio y televisión se termina con la antigua fórmula de que cada patrón, en este caso cada concesionario, establezca un contrato por separado con el sindicato al que pertenecen sus trabajadores. Con el contrato ley se establece una uniformidad en las condiciones de trabajo de toda la industria radiofónica nacional.

La iniciativa para el establecimiento del contrato ley provino del mismo gobierno, aunque formalmente fueron dos sindicatos quienes solicitaron el contrato. Ambos pertenecen a la CTM, sus líderes han permanecido largo tiempo al frente del sindicato y han manifestado su apoyo a los concesionarios privados.¹³

¹³ Rafael Camacho Guzmán, secretario general del Sindicato de Trabajadores de la Industria de Radiodifusión, Similares y Conexos de la República Mexicana, declaró que los medios de difusión deben estar en manos de la iniciativa privada, ya que el Estado no sabría qué hacer con ellos (*Excélsior* 22 de abril de 1972). Camacho Guzmán ha actuado como consejero vocal del Consejo Nacional de la Publicidad, organismo integrado entre otras asociaciones por CONCAMIN, CONCANACO, COPARMEX, CANACINTRA, Asociación Mexicana de Agen-

Para dilucidar las razones que tuvo el gobierno de Luis Echeverría al promover la celebración del contrato ley, es necesario precisar que de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo sólo pueden solicitar la celebración de un contrato de este tipo los sindicatos que representen a las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados. Obviamente se recurrió primero al sindicato más numeroso y más antiguo: el STIRT (Sindicato de Trabajadores de la Industria de Radio y Televisión), constituido en 1947 y que agrupa hoy a 5 291 trabajadores, el cual no representaba por sí solo a las dos terceras partes, por lo que se le pidió al SITAT (Sindicato Industrial de Trabajadores y Artistas de la Televisión), constituido en 1955 y que cuenta con 2 514 trabajadores, que secundara la solicitud del primero.

Y aquí es necesario plantear que el contrato ley se presenta como arma de dos filos. Saldrá beneficiado con estas nuevas condiciones laborales aquel sector a quien la central obrera más fuerte del país decida privilegiar. Es decir, si Fidel Velázquez considera oportuno apoyar —vía Rafael Camacho Guzmán, líder del STIRT— al sector privado, como ya lo ha hecho, el contrato ley se presenta como un instrumento de control más rígido para los trabajadores y como una garantía para los industriales. Pero si, por el contrario, decide favorecer al gobierno en turno, basta con que señale cualquier violación al contrato para que el peso de la ley recaiga sobre los industriales con más fuerza que si hubieran transgredido un contrato colectivo común.

Todo parece indicar, dados los conflictos ocurridos durante el gobierno de Luis Echeverría, que al promulgar la convocatoria se pensó en el segundo caso. Los sindicatos aparecen, de este modo, como una carta más que tiene el Estado mexicano para intervenir en una industria privada, cohesionada y organizada como lo es la de radio y televisión. No debe olvidarse que la convocatoria para la celebración del contrato ley se lanza en 1975, cuando el Estado

cias de Publicidad, Asociación Nacional de Anunciantes de México, A. C., etcétera. En 1976 fue designado senador propietario por el estado de Querétaro y representante de radio y televisión en el Comité Ejecutivo Nacional del PRI. Gonzalo Castellot Madrazo, secretario general de Sindicato que le sigue en importancia al STIRT —en cuanto a antigüedad y número de afiliados—, es decir, del Sindicato Industrial de Trabajadores y Artistas de Televisión, Similares y Conexos de la República Mexicana (SITAT), fue por su parte diputado federal. Los otros cuatro sindicatos de trabajadores de radio y televisión (Sindicato Industrial de Empleados de Radio y Televisión de Occidente; Sindicato Industrial Nacional de Trabajadores de Radio, Televisión y Anexas; Sindicato de Trabajadores de Radio y Televisión; y Sindicato de Empleados y Artistas de Cadena Radiodifusora Mexicana) tienen una importancia muy secundaria respecto a los mencionados, ya que solamente agrupan el 10 por ciento de los trabajadores.

ha sufrido el rechazo de sus proposiciones por parte de los industriales de radio y televisión constituidos en grupo de presión, en ocasiones diferentes. Por ejemplo, al presentar el anteproyecto para la Ley Federal de 1960 y al intentar una participación en la industria radiofónica a través de mecanismos fiscales en 1968.

Es claro que desde principios del gobierno de Echeverría se externa la decisión de que el Estado participe en la industria televisiva como emisor. Es un hecho que necesita, para su propia legitimación, de los foros electrónicos manejados durante medio siglo exclusivamente por voceros empresariales. La vía legal se presentó como propicia para regular no el contenido de los medios ni su trayectoria comercial, sino el funcionamiento del régimen de concesiones; de manera que las transmisiones gubernamentales lograran la misma aceptación que las de los industriales. Al bloquearse la participación estatal por la vía jurídica directa, se recorre al control por la vía laboral.

El contrato ley viene a representar un canal de participación estatal en una industria donde el capital privado, nacional y extranjero han operado hegemónicamente por espacio de cincuenta años.

Aunado a esto, es importante considerar que el Estado se ve beneficiado directamente por este contrato ley, ya que los trabajadores de Canal 13 —afiliados en su mayoría al sindicato mayor desde que Corporación Mexicana de Radio y Televisión pertenecía al empresario Francisco Aguirre— tendrán las mismas condiciones laborales que quienes prestan sus servicios en el consorcio privado, lo que significa un ápice de igualdad en la desigual competencia de concesionarios públicos y privados y una carta del Estado en la negociación con los industriales. Para los trabajadores esto se traduce en un beneficio en lo económico a costa de una derrota en lo político.

Cabe señalar que si bien, con el establecimiento del contrato ley y con las nuevas responsabilidades que se le confieren al viejo líder de los trabajadores de radio y televisión ante el Senado y ante el partido gubernamental, el Estado posee un nuevo instrumento para negociar con los industriales, ello no se traduce en adquisición de fuerza gubernamental.

La debilidad del Estado en esta área tiene su origen en el Estado mismo. Mientras no se establezca una política de información masiva, sólida y congruente con las necesidades del país, no se podrá ganar terreno en la tarea ideologizadora que hace décadas se dejó en manos del capital monopolístico internacional.

Todo parece indicar que el nuevo gobierno no alterará la ruta. Ha definido a radio y televisión como medios de control político y no ha contemplado su fuerza virtual como medios de educación informal. Es decir, no se ha tenido presente que algunos de los

grandes problemas de la educación nacional¹⁴ pueden ser resueltos con la ayuda de la ya instalada infraestructura informativa. Por ejemplo, la desigualdad de oportunidades respecto al acceso a la educación formal, la falta de expansión del aparato educativo y los requerimientos de inversión para escuelas y formación de maestros, pueden verse disminuidos si se utilizan las antenas de radio y televisión ya instaladas aun en zonas marginadas.

Es posible que esta omisión formal de aspecto educativo de los medios de información de masas en el proyecto del nuevo gobierno haya sido producto de la premura con que se elaboraron los artículos referentes a medios de información dentro de la Reforma Administrativa. Cabe esperar que quienes redacten la nueva Ley de Radio y Televisión, tengan presente que hasta en las viviendas proletarias más humildes existe una antena receptora que anuncia la instalación de una escuela del gran capital.

Ciudad Universitaria, mayo de 1977

¹⁴ Cfr. Pablo Latapí, Comentarios a la Reforma Educativa. Prospectiva Universitaria. A. C. México, D. F., 1976.